

133

Señor  
JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ  
E.S.D.

RADICADO: 0158-2019  
PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: ADRIANA ROA BERNAL  
DEMANDADO: ALVARO RIAÑO GARCIA

JUZGADO 22 DE FAMILIA  
07217 MAR 20 PM 12:06

  
1701

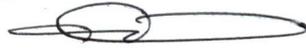
REFERENCIA: SOLICITUD DE ACLARACIÓN SENTENCIA DE DIVORCIO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2020.

CARMEN SOFÍA GALVIS PÉREZ, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la demandante señora ADRIANA ROA BERNAL, mediante el presente escrito, me permito solicitarle a su H. despacho, la **ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA DE DIVORCIO DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2020**, en su artículo 5.2, toda vez, qué en la misma no se identifica el concepto del acuerdo del señor demandado, donde éste se compromete a seguir cancelando a favor de la demandada el valor de \$850.000 pesos M/Cte, teniendo en cuenta, qué es por concepto de cuota alimentaria a favor del menor hijo, y éste concepto es indispensable, ya que la misma presta mérito ejecutivo.

Cordialmente, Del Señor Juez

  
CARMEN SOFÍA GALVIS PÉREZ  
C.C. N° 52.707.200 de Bogotá  
T.P. N° 158.505 del C.S. de la J.

AL DESPACHO  
6 MAR 2020



República de Colombia



Juzgado Veintidós de Familia de Bogotá

- 6 JUL 2020

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO  
No. 11001-31-10-022-2019-01158-00

En virtud de la solicitud que antecede, se aclara el numeral 5.2 del ordinal QUINTO del acta de la audiencia celebrada el 3 de febrero de 2020 (n. 129), en el sentido de indicar que el valor de \$850.000 allí consignado corresponde a la cuota alimentaria del menor JUAN FELIPE RIAÑO ROA.

NOTIFÍQUESE

*[Firma manuscrita]*  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 46 de fecha 7 JUL 2020  
*[Firma]*  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario